ORDENANZA Nº 1029

VISTO:

El Expediente 108-C-1999 mediante el cual la Señora María Rosa González de Castillo solicita vía de excepción sobre división de inmueble Padrón 281.710; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 167-Y-1999, el D.E.M. eleva a esta H.C.D. el Expediente 2107-M17-C-1999 referente a pedido de factibilidad de fraccionamiento del inmueble Padrón 281.710 sito en calle Aragón y Fleming de Yerba Buena;

Que según Expediente 2107-M 17-99 la recurrente desea regularizar la situación existente en la propiedad a fin de hacer cesar el condominio existente en dos viviendas de más de treinta años de antigüedad;

Que si bien las medidas resultantes del fraccionamiento no cumplen con las reglamentaciones vigentes, los frentes sí se encuentran previstos en la Ordenanza N° 613 en Rangos de Parcelamiento;

Que se debe tener en cuenta que se trata de dar una solución a una situación que data de mucho tiempo atrás por lo que aprobándose por vía de excepción se regularizaría no sólo la documentación técnica sino también la situación tributaria, de cada una de las fracciones resultantes;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la factibilidad de fraccionamiento del inmueble Padrón 281.710 sito en calle Aragón y Fleming presentado por la Señora María Rosa González de Castillo, en dos fracciones de 12,28mts por 15,00mts cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.